MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2026

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

San Estanislao, 07 de agosto de 2023.-

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ, DIRECTOR
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
ASUNCION, PARAGUAY
PRESENTE

En nombre y representación de la Municipalidad de San Estanislao, me dirijo a Ud., dando cumplimiento a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, a fin de ACLARAR PUNTOS OBSERVADOS en el procedimiento **de Contratación Directa N° 22/2023 "REPARACION DE 4 AULAS Y TERMINACION DE DIRECCION Y SECRETARIA EN EL COL. NAC. SAN PEDRO APOSTOL ID 433762**", en ese sentido manifestamos cuanto sigue:

Comentario 1. En el SICP, el "Código de Catálogo" indicado no corresponde al bien/servicio requerido, solicitamos utilizar el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema,(ejemplo: ver el ítems N° 1), por lo expuesto se solicita verificar detalladamente los códigos utilizado, ítems por ítems, considerando que solo es un ejemplo el Ítems mencionado.

Respuesta: Se ha procedido a la corrección de los códigos de catálogos, estableciendo los códigos más específicos posibles acorde a los datos disponibles en el SICP

Comentario 2. Precios Referenciales Conforme lo establece la reglamentación vigente, se solicita remitir todos los documentos respaldatorios utilizados para la elaboración de precios (falta los acuses de los pedidos de presupuestos).

Respuesta: Se remiten los antecedentes utilizados con los acuses correspondientes.

Comentario 3. Precios Referencial: Se recuerda que las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación,(Explicar la particularidad de los bienes solicitados), del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida.//

Respuesta: Se remite Dictamen de Precio Referencial rectificado con los antecedentes correspondientes, realizando la combinación de fuentes acorde a lo establecido en la reglamentación vigente.

Por todo lo expuesto solicitamos el reparo del proceso para su correspondiente publicación en el SICP bajo **exclusiva responsabilidad de la Convocante**.

Sin otro motivo en particular muy atentamente le saluda.

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO U.O.C

C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS
RESPONSABLE DE U.O.C